

Los Mohawks y la opinión pública canadiense ante los acontecimientos del verano de 1990

Carlos JUNQUERA

Universidad Complutense de Madrid

ABSTRACT

In the summer of 1990 a tragic event took place in Oka (Québec) which would become known by both Canadian and international public opinion. On 11th July, at Kanesatake and Kahnawake, police and soldiers fought a violent battle with the occupiers of Pinewood. These events can only be understood by examining both the past, the present and the future. The Oka crisis caused the indigenous peoples to reflect on a long-standing issue: territorial rights are linked to questions concerning residual sovereignty open to being or not being recognized or recorded in the Constitution.

Key Words: Iroquois, Mohawk, territorial rights, Canadian ethnology.

Palabras clave: Iroqueses, Mohawks, derechos territoriales, etnología de Canadá.

INTRODUCCIÓN

En Oka (Québec) aconteció un trágico enfrentamiento el 11 de julio de 1990, afectando profundamente a canadienses y extranjeros. Deberá pasar mucho tiempo para que se *olvide*. La muerte del cabo Lemay, el cierre del puente Mercier, las manifestaciones de racismo y las violaciones de los derechos humanos son algunos de los hechos que acontecieron aquél día en Kanesatake y Kahnawake entre policías y ocupantes del Pinar, hasta el punto de que hubo *necesidad* de invocar la *Ley para la defensa nacional* y enviar 3.700 soldados a los dos puntos citados, así como a Oka y Châteauguay. Los sucesos volvieron a

repetirse el 28 de agosto cuanto se intentó lapidar a mujeres, niños y ancianos *mohawks* por parte de ciudadanos blancos.

Aparentemente, el antagonismo surge porque la municipalidad de Oka está dispuesta a arrendar unos terrenos al Club de golf para que éste pueda ampliar su campo de juego de 9 a 18 hoyos. Los *nativos* se opusieron al alquiler porque reivindican desde mucho antes la superficie que los ediles estaban dispuestos a convertir en lugar de ocio para algunos privilegiados. La pequeña ciudad de Oka está integrada en el circuito turístico 1, más conocido como «La ruta del río», con salida en Hull (Ontario) y final en Montreal después de pasar por esta capital y retornar a ella desde Québec. El desacuerdo entre unos y otros dió pie para que estallara un enfrentamiento armado del que se hicieron eco los medios de comunicación mundiales.

Autoridades Federales, Provinciales, Municipales y dirigentes de las Primeras Naciones están en la obligación de examinar atentamente los motivos que han dado origen a esta circunstancia, así como la confusión que provocó en un momento en que ya se pensaba en *autonomías a favor de las comunidades autóctonas*. Un hecho, de la magnitud del que vamos a examinar aquí, requiere evaluar las relaciones de todos los estamentos citados, abordar la cuestión del rechazo y la del *estatuto político* de los pueblos indígenas del Canadá, que vivieron jornadas cruciales en el verano de 1990.

1. VISIÓN DE CONJUNTO DE KANESATAKE

Canadá cuenta con siete colectividades *mohawks* que totalizan una población rondando los 40.000 individuos repartidos entre Kanesatake, Kahnawake, Akwesasne, Tyendinaga, Wahta, Seis-Naciones en Ohsweken y Oneida (Río Thames). En la primera hay como 1.600, de los que la mitad reside permanentemente. El 50% de los fondos concedidos por el Ministerio de Asuntos Indios y del Norte canadiense se destinan a la educación primaria y secundaria de los jóvenes autóctonos inscritos y el Gobierno Federal canaliza el dinero a través de las autoridades provinciales.

1.1. *El gobierno Mohawk de Kanesatake*

Antes de la promulgación de la primera ley federal sobre los Indios, en 1869, éstos tenían su propio sistema de gobierno fundado en sus valores tradicionales. En el siglo XIX, la legislación toleraba ciertas «costumbres» en el marco de la administración local, pero a título provisional. Cuando algunas de las Primeras

Naciones rechazaron elegir el *consejo de banda* previsto por la legislación, el Gobierno Federal intentó por diferentes medios forzar la situación. Se dieron normas para incrementar los poderes del ministro de Asuntos Indios que debía destituir a los dirigentes tradicionales supuesto persistiesen en la negativa.

En 1899, la población de Kanesatake fue sometida al sistema electoral estipulado en el *Acta Indígena*; es más, el Gobierno Federal decidió que la legislación debía aplicarse a las Primeras Naciones de Ontario, Nueva Brunswick y Québec. Nada he logrado detectar respecto a que esta decisión fuese aceptada en su momento por los involucrados. De hecho, la introducción de un consejo elegido chocó con una resistencia activa de los *mohawks*, pero inútil. En San Regis (Akwasasne), los jefes tradicionales fueron detenidos el mismo año y cinco de ellos fueron llevados a prisión. La represión se repitió en Ohsweken, Ontario, en 1924 cuando el Teniente-Coronel C. E. Morgan expulsó a los dirigentes de la *Casa del Consejo*, confiscó sus cinturones de *wampum* (símbolos de autoridad) y organizó la elección de un *consejo de banda*.

La legislación se modificó en 1951 porque las *costumbres tradicionales* prevalecían otra vez en Kanesatake, a pesar de que el Gobierno Federal había olvidado promulgar un decreto precisando que las disposiciones electorales iban a aplicarse a partir de este momento. Hay que tener presente que por «costumbres de banda», se entendía lo que querían indicar las autoridades canadienses y nada más. El Ministerio de Asuntos Indios se ha mostrado reticente a imponer el sistema electoral, previsto en la ley de 1951, porque no tenía claro si las tierras de Oka podían considerarse como una *reserva india* en los terminos que explicitaba la jurisprudencia (Bartlett 1984: 21). Si no lo eran, se podría dudar de la competencia del «consejo de banda» que existe en virtud de la Ley, aunque esté constituido según la «costumbre» o por elección.

Hay que tener presente que la comunidad de Kanesatake ofrece un enfrentamiento interno debido a la forma que debía tener la dirección mohawk. Esto acontece desde hace unos 30 años. Hasta septiembre de 1969, el *consejo de banda* (exigido por la Ley), funcionando de acuerdo con la tradición, había cumplido con los requisitos que, en materia de legislación y reglamentación, dispusiera el Ministerio de Asuntos Indios, que admitió en el mismo año un cambio en las *costumbres* a raíz de una solicitud de reconocimiento oficial para los *jefes tradicionales* en virtud de una petición firmada por lo que parecía ser la mayoría adulta (158 de un total de 292).

El 27 de ese mes, los «jefes tradicionales» se convirtieron en la entidad con la que el Ministerio debía tratar todos los asuntos referentes a los nativos. Una nota ministerial interna, fechada ya en 1970, describe el cambio de costumbres del año anterior: reemplazamiento de un modelo de elección similar al previsto

por la Ley, por otro hereditario. Se explicaban entonces las razones por las que un grupo denominado «Comité de los Indios de Kanesatake» o «Gaspé», que había apoyado el cambio de la *costumbre* por la *herencia*, ponía ahora en tela de juicio la autoridad de los jefes que así habían logrado el cargo. El problema era que para estas fechas, el Ministerio de Asuntos Indios no tenía claro como debía interpretarse el vocablo *costumbre* (Hughes 1991: 12).

La misma nota indica el procedimiento a seguir para modificar la composición del *consejo de banda* a partir del sistema tradicional reconocido por el Ministerio hasta ese momento: «Los jefes [hereditarios] manifiestan que, conforme a la costumbre, un cambio puede imponerse por razones de muerte, dimisión o mala conducta de un individuo, en cuyo caso la *madre del clan* puede solicitar la dimisión después de haberle reprendido con dureza. A partir de aquí, el consejo se reúne para designar un nuevo dirigente» (House of Commons Canada 1991: 4).

En 1970, el Grupo Gaspé puso en entredicho la legitimidad del *consejo de banda*, basándose en una petición firmada por 121 de los 158 que ya lo habían hecho el año anterior. El Ministerio concluyó que el conocimiento de la costumbre no era suficiente para permitirle arbitrar en este litigio y decidió que, si recibía una postulación firmada por la mayoría de los electores, aceptaría un papel para arbitrar si el voto popular indicaba claramente el cambio.

Hay que tener presente que el Gobierno Federal intenta, desde 1899, someter a la comunidad de Kanesatake a las disposiciones de la *Ley de los indios*. Y desde 1951, sigue atento los acontecimientos para lograr saber lo siguiente:

1) si el *consejo de banda*, tal como está diseñado en la legislación, debe ser elegido conforme a la tradición como es reconocida y verificada, o de acuerdo con las decisiones previstas y reguladas por la ley; 2) tener claro lo que es efectivamente *costumbre*, máxime cuando algunos individuos manifiestan que la selección de un jefe o de una asamblea no se adecuan a lo que históricamente se entiende por tales acontecimientos.

Durante años, las autoridades federales y algunos segmentos de la colectividad han intentado dar una respuesta después de solicitar el parecer en varios *referendums*, efectuar encuestas y sondeos de opinión. Estas acciones se han encaminado a determinar qué modelo se adecua a la *Ley de los Indios* y es deseado por la comunidad. Y aquí ha aflorado siempre un dato: un grupo considerable de la población (los de la *Gran Casa de Kanesatake*) entiende que cualquier indicación para que se tenga en cuenta la legislación canadiense es contraria a la tradición mohawk.

Los individuos que así se manifiestan se conocen entre ellos con el calificativo de *Haudenosaunee*, o *pueblo de la Gran Casa*. La nación mohawk es uno

de los miembros de la Confederación Iroquesa de las Seis Naciones, conocida también como Liga de las Cinco Naciones, Liga de las Seis Naciones, Confederación de las Seis Naciones o Iroqueses. Comprende, de Este a Oeste, las siguientes nacionalidades: Kanienkahaka (Mohawk), Oneida, Onondaga, Cayuga, Seneca y Tuscarora. Todos manifiestan estar bajo la *Gran Ley de la Paz (Kayanera Kowa)* y dicen de ella que es la más antigua del mundo. Indican también que todo *Haudenosaunee*, que rompe con las costumbres tradicionales y acepta un gobierno, una religión o un estilo de vida extranjero, está fuera de la confederación.

Los miembros de la Gran Casa rechazan el sistema administrativo derivado de la *Ley de los indios* y no miran otra dirección que la tradicional suya. En una carta fechada el 2 de junio 1967, el jefe Samson Gabriel (*Te-ka-ri-He-Kon*) afirmaba: «No reconocemos ningún poder que pueda instituir por la paz, la fuerza o la violencia, una administración política paralela. Las incursiones de grupos parecidos en los asuntos políticos e internacionales perturban enormemente a los Jefes de la Confederación iroquesa de las Seis Naciones» (Henderson 1981: 92).

Nunca se consideró que la Gran Casa equivalía a la *costumbre*, por la sencilla razón de que sus partidarios no reconocen al Gobierno Federal ninguna autoridad sobre los mohawk; es más, es muy probable que los autóctonos hayan visto siempre en la legislación canadiense *argumentos legales* para someterlos y anular sus propias normas.

El modelo de los jefes hereditarios, basado en la práctica, se considera como *extraño a la comunidad nativa, gestado fuera del ámbito tradicional y, por consiguiente, es ilegítimo*. No sirve aunque se base, al igual que el de la *Gran Casa*, en un *clan* y que se acuda a las *madres* correspondientes para seleccionar a los dirigentes. Ambos procedimientos son distintos; es más, la Confederación Iroquesa no reconoce la existencia de un Gran Jefe ni de las primeras madres del *clan*.

Los acontecimientos del verano de 1990 demuestran que la institución de la Gran Casa continua existiendo en Kanesatake y, con ella, la resistencia a la *Ley de los indios* y a toda forma de gobierno local que haga referencia al Federal. Esto se capta en el rechazo que se opera cuando hay que participar en referendos y elecciones apadrinadas por el Gobierno del Estado lo que ha impedido que cualquiera de las facciones pueda asegurar una mayoría.

El *Comité*, creado a raíz de los acontecimientos del 11 de julio de 1990, no manifiesta mucho respecto de las relaciones entre los miembros de la *Gran Casa* y los de la *Warrior Society*, salvo la de apoyarse mutuamente cuando estaban juntos en el Pinar en esa fecha. Unos y otros aparecen asociados a las peticiones de *soberanía* de los Mohawks, aun cuando la segunda es de cuño reciente e

inspirada en el manifiesto de Louis Koroniaktejeh Hall titulado *Rebuilding the Iroquois Confederacy*, publicado a principios de los 70.

Las reivindicaciones de autonomía se remontan por lo menos a la institución de la *Gran Casa*. Las comunidades de Kanesatake y Kahnawake han intentado esta acción mucho antes del verano de 1990. En 1946, después de que un Comité Mixto del Senado y de la Cámara de los Comunes se reuniese para revisar la *Ley de los indios*, una delegación de autóctonos que se hacía llamar *tribu iroquesa del Lago de las Dos Montañas* solicitó la abolición de la misma porque no se sentían sujetos a las leyes federales ni provinciales, reclamando «en los términos de nuestros derechos pactados y reconocidos en tratados; es más: el gobierno canadiense debe admitir y respetar nuestros derechos soberanos y nuestros privilegios como nación» (Daniel 1980: 125).

La jurisprudencia discute seriamente la legitimidad de las pretensiones autóctonas encaminadas a lograr autodeterminación y *soberanía residual* en el marco del derecho internacional. En opinión de las actuales autoridades judiciales, destacando la del juez Berge (1977), los pueblos aborígenes constituían ya *naciones* soberanas antes de la llegada de los europeos a América del Norte. El abanico de criterios es considerable y oscila desde el rechazo al pleno reconocimiento de lo aquí expuesto.

Al margen del debate jurídico, los miembros de la *Gran Casa* reclaman la soberanía de la patria mohawk. Los pueblos indígenas canadienses reivindican el derecho de ser reconocidos como naciones soberanas pero sin adquirir la independencia total. Este análisis existe en los Estados Unidos en donde las comunidades indias están consideradas por la ley como *domestic dependent Nations*, que las acredita para disponer de algunos poderes. En Canadá, la mayoría de los componentes de las Primeras Naciones reclaman el reconocimiento en virtud de la Constitución del país y del derecho a la autodeterminación. Esto parece indicar, entre otras cosas, la aceptación de ciertas competencias exclusivamente oriundas, en las que ni el Gobierno Federal ni los Provinciales puedan legislar para estas comunidades, salvo en atribuciones compartidas.

1.2. *Problemas territoriales en Kanasetake*

La situación territorial en Kanesatake no se corresponde con el modelo de *reservas indias* vigente en Canadá. Aquí todo es *anormal* desde el punto de vista de las leyes: los miembros de la «banda india» son «indios» porque tienen un *consejo de banda* adecuado a las disposiciones legislativas y viven (desde 1945) en las tierras acotadas para su uso según lo estipulado en el parrafo 91 de la *Ley Constitucional de 1867* (Stagg 1981: 53), pero no residen en terrenos que tengan

claramente un *estatuto de reserva*. En consecuencia, no existe ningún régimen legislativo que pueda aplicarse con claridad a la gestión o al control local de estos parajes.

El origen de esta situación *única*, así como de los conflictos que subsisten en Kanesatake y Oka entre autóctonos y quienes no lo son, se remonta a la concesión de tierras hecha en 1717 por el rey de Francia a favor de los religiosos del Seminario de San Sulpicio de Montreal. Hacia 1721, los Sulpicianos fundaron una misión en su interior para acoger a los nuevos conversos procedentes de Iroqueses (Mohawks), Nipissings y Algonquinos. En 1735, se amplió la adjudicación inicial. En general, se reconoce que los eclesiásticos recibieron estas tierras para proteger a los autóctonos y asegurar su instrucción (lo que testimonia el etnocentrismo y el paternalismo del momento).

Los conflictos entre aborígenes y Sulpicianos, respecto de los terrenos, han sido frecuentes, en particular en cuanto atañe a la venta a terceros. En 1841, la pugna se recrudeció con motivo de la proclamación, por la Asamblea Legislativa del Bajo Canadá, de una ley que confirmaba los títulos de propiedad del Seminario sobre las tierras disputadas, manteniendo vagas obligaciones de los religiosos hacia los nativos. Los del Seminario se encontraban así constituidos en sociedad en virtud de la *Ley concerniente al Seminario de San Sulpicio*, que reconocía a éste el derecho a tener, guardar y poseer el «feudo y señorío» del Lago de las Dos Montañas como propietario. Los Mohawks de Oka han protestado siempre el derecho de esta institución para vender y constantemente se han plantado ante la administración.

A principios del siglo XX, el Gobierno Federal intentó arreglar esta cuestión con acciones judiciales que pretendían favorecer a los autóctonos del Lago de las Dos Montañas, determinando las obligaciones y los derechos respectivos: es decir: los del Seminario y de los nativos. Los tribunales debían concretar la naturaleza de los derechos territoriales y establecer con precisión si los Sulpicianos podían o no vender estas tierras a terceros. En 1912, el Consejo Judicial del Consejo Privado (la Corte Suprema en aquellos momentos) presentó sus conclusiones en un informe titulado *Corinthe c. Séminaire de Saint Sulpice*.

Según este documento, la ley de 1841 confirmaba la propiedad de los religiosos e impedía el que los apelantes pudieran disponer de un título independiente en cuanto a la posesión o control administrativo de los terrenos. El Consejo Privado manifestaba igualmente que los Mohawks no podían pretender adquirir ningún atributo por razones consuetudinarias, salvo que se previera la prescripción o la fiducia. En resumen, el alto tribunal dispuso que los aborígenes tenían el derecho absoluto a ocupar las tierras y usufructuarlas hasta que los Sulpicianos decidiesen ejercer su derecho para venderlas.

El Seminario continuó vendiendo a pesar de la oposición mohawk. En 1945, el Gobierno Federal intentó, una vez más, poner fin a la controversia decidiendo comprar a los Sulpicianos lo que les quedaba y asumiendo todas las obligaciones que favorecían a los indios, pero sin consultarles. Así se inició un proceso, aún inconcluso, que pretendía agrupar las tierras bajo control federal para crear acto seguido una *reserva* en Kanesatake. Un obstáculo serio es que las parcelas compradas en 1945 están dispersas por la jurisdicción municipal de Oka. La comunidad nativa y la concejil están en una situación delicada porque cualquier decisión de una, respecto al uso y a la gestión de los terrenos, tiene repercusión en la otra, pues la coordinación de la política relativa al uso de las posesiones es fuente constante de enfrentamientos entre ambas colectividades.

En 1975, los Mohawks de Kanesatake, de acuerdo con las *bandas* de Kahnawake y de Akwesasne, presentaron una reivindicación conjunta ante la posición favorable de la política federal referente a la reclamación de *territorios globales*, pues la Administración deseaba reconocer *títulos ancestrales* en las tierras situadas a lo largo de los ríos San Lorenzo y Ottawa, en el sur de Québec. Este año y estas actitudes constituyen acontecimientos notables en muchos sitios del Canadá moderno.

Las *reivindicaciones globales* incluyen los *títulos ancestrales* e implican la negociación de multitud de cuestiones: determinar las tierras bajo control autóctono, situación de las que deben cederse, compensación, futuros regímenes legislativos antes de aplicarse a los territorios disputados y otras muchas. Los mohawks solicitaron terrenos localizados en el sudoeste de la provincia de Québec comprendiendo la zona situada a lo largo del río San Lorenzo y del valle del Ottawa y extendiéndose, al Sur y al Este, hasta la frontera con Estados Unidos y, por el Norte, hasta un punto cercano al valle de Saguenay. Englobaría las tierras disputadas del Pinar de Oka y que fueron motivo de enfrentamiento en el verano de 1990.

El Gobierno Federal rechazó la reclamación global por las siguientes razones:

1. Los Mohawks no pueden reivindicar un título ancestral porque no poseen estas tierras desde tiempos inmemoriales; es más: las mismas han estado ocupadas también por Nipissings, Algonquinos e Iroqueses.
2. Cualquier modelo de propiedad fue eliminado por los reyes de Francia, en el momento de las concesiones a los Sulpicianos; más tarde la corona británica ha otorgado la posesión a otras personas cuando decidió iniciar la colonización.

El ministerio de Asuntos Indios ha afirmado al Comité que, en su opinión, la

debilidad fundamental de la reivindicación global en la región de Oka reside en que los documentos históricos no demuestran que los Mohawks hayan tenido el uso exclusivo de estas tierras desde tiempos inmemoriales, admitiéndose la presencia de otros pueblos autóctonos y de grupos no autóctonos, como los Sulpicianos. Desde el punto de vista aborígen, los dominios de los gobiernos canadienses y de los colonizadores carecen de fundamento.

La respuesta del Ministerio a las peticiones nativas se expresó también de otro modo. En un documento interno titulado *Gobierno de las bandas mohawks*, los de Oka serían descendientes de Iroqueses, Algonquinos y Nipissing. Si este fuera el caso, interesa saber entonces si los autóctonos de Kanesatake están en condiciones de probar que han ocupado y usufructuado las tierras en litigio, no solamente como Mokawks sino como oriundos de los tres pueblos citados que residían ya antes de la llegada de los europeos.

Las demandas territoriales de los aborígenes se han fundamentado siempre en un número considerable de argumentos jurídicos que, aunque diferentes, están relacionados entre sí, y que en resumen son:

1. la soberanía territorial deriva del estatuto de nación;
2. los derechos emanados de los diferentes *tratados*;
3. la Proclamación real de 1763;
4. los títulos ancestrales no extendidos en virtud de la *common law*.
5. los derechos territoriales procedentes de las obligaciones impuestas a los Sulpicianos en la concesión que les fue hecha por el rey de Francia en el siglo XVIII.

En opinión de las tres administraciones (Federal, Provincial y Municipal), la mayoría de las reclamaciones autóctonas ya habían sido resueltas (desfavorablemente para los Mohawks) en 1912 por el Consejo Privado en el documento ya reseñado *Corinthe c. le Seminarie de saint Sulpice*. No obstante, el tribunal no consideró entonces el dominio de los nativos.

Los problemas relativos a los derechos territoriales de las gentes de Kanesatake difieren mucho de otras solicitudes y de otros pueblos; es más, los Mohawks representan uno de los grupos más raros a la hora de tratar con la administración porque siempre han deseado hacer prevalecer sus peticiones globales y particulares. A pesar de ser rechazadas por el Gobierno Federal, continúan invocando sus razones para alcanzar los fines propuestos y aquí expuestos.

Sostienen hoy que, independientemente de la llegada a la misión sulpiciana del Lago de las Dos Montañas en 1721 de algunos ancestros convertidos al cristianismo, han ocupado y usufructuado las tierras en litigio y en ellas ejercían su soberanía mucho antes de que el Rey de Francia hiciera concesiones. Su

postura la fundamentan en que siglos atrás firmaron tratados con algunas potencias europeas (Holanda, Francia y Gran Bretaña), que es prueba de que éstas reconocían su existencia y asentamiento en áreas que hoy *pertenecen* a Canadá y Estados Unidos. Acuden igualmente al Derecho Internacional para rechazar la concesión de terrenos; así, por ejemplo, si no estaban ocupadas por franceses, holandeses y británicos antes 1717, resulta que había aborígenes, luego ¿en virtud de qué principio jurídico una nación extranjera podía afirmar su dominio, salvo que se hubiese logrado por conquista o cesión?

En 1985, la superficie total de las tierras de Kanesatake superaban ligeramente las 828 hectareas (unos 2046 acres). Un año más tarde, a raíz del rechazo de la reivindicación territorial, el Gobierno Federal pretendió unificar la zona comprando las fincas particulares para lograr disponer de un terreno contiguo al de los autóctonos. El proyecto parecía ajustarse a las condiciones de una política tendente a ampliar las reservas (House of Commons Canada 1991: 7). La acción gubernamental es anterior al conflicto de Oka, pero ninguna transacción se efectuó entre 1985 y el verano de 1990; las que se hicieron ocurrieron precisamente durante el enfrentamiento, incluido el tan controvertido Pinar.

Así, la postura gubernamental en materia de autonomía podía servir de fundamento para las futuras negociaciones tendentes a establecer una administración local autóctona en el territorio y que sirviese también para reemplazar la *Ley de los indios*, tal como se hace con los Cree de la Bahía de James, en Québec, y con los Sechelts de la Columbia Británica. La diversidad de puntos de vista en Kanesatake plantea las suficientes dificultades como para hacer inviable cualquier expectativa.

Un problema serio es saber si existe en el seno de la comunidad mohawk una organización o un mecanismo de control que pueda desempeñar el papel de mediación que fue asumido, en el verano de 1990, por la *Confederación Iroquesa de las Seis Naciones*. Si hay carencias, entonces la esperanza es mínima pero en cuanto se resuelva de forma satisfactoria el asunto de la *representación*, el Gobierno Federal estará en disposición de atender los deseos de la colectividad en materia de autonomía y reivindicaciones territoriales. Por otro lado, los aborígenes se mantienen en una incertidumbre jurídica y política porque su *consejo de banda*, establecido en virtud de la *Ley de los indios*, parece incapaz de lograr el apoyo de una mayoría razonable. Residen en tierras de la Corona reservadas para su usufructo pero sin ningún control.

Los deseos de ampliar el campo de golf incide sobre las tierras vendidas por los Sulpicianos tiempo atrás. En el momento de la crisis, pertenecía a diversas gentes, aunque en caso de venta, la municipalidad de Oka ostentaba la opción de adquirirlos en primer lugar; de suyo, así se preveía hacer como mejor modo de

hacerse con ellas y alquilarlas para el ocio, sin considerar otros intereses. Las fincas tienen también importancia para los mohawks porque según ellos constituyen una parte de sus *tierras comunales* desde el siglo XVIII y que son utilizadas y usufructuadas por la comunidad con diversos fines; es más, son lugar de paso obligado hacia el *cementerio* situado en el Pinar que surgió de una reforestación desarrollada por los aborígenes.

2. CRONOLOGÍA DE LOS ACONTECIMIENTOS ENTRE MARZO DE 1987 Y JULIO DE 1990

El año 1987 representa el punto de arranque para examinar la cronología de los acontecimientos que han desembocado en el enfrentamiento de Oka. En marzo de este año, el Club de Golf intentó renovar el alquiler de su terreno de 9 hoyos, hecho que sirvió para generar fricciones entre la municipalidad y los autóctonos opuestos siempre al arriendo de lo que consideran *suyo*. Más tarde, el *consejo de banda* intentó impedir la citada renovación.

Por otra parte, el modelo de gobierno autóctono parece ser que fue también objeto de un nuevo enfrentamiento interno en Kanesatake; en efecto, algunos individuos de corte radical desean que se abandone el régimen tradicional en virtud del cual los Jefes eran nombrados y que se implante un sistema electoral. Es más, la *Gran Casa* se oponía a las pretensiones nacionalistas del *consejo de banda* en vigor, establecido en virtud de la *Ley de los indios*.

En febrero de 1987, Walter David padre, secretario de la citada institución, escribía una carta en la que solicitaba rebelarse contra «el robo deliberado, por el consejo de banda de Kanesatake, del título, del sistema de clanes y de la Gran Ley (la *Kayenerakowa*) del pueblo de la Gran Casa». Añadía más adelante que «elude la Confederación legítima iroquesa de las Seis Naciones de modo irrisorio porque abusaba de su título y se constituye como gobierno tradicional y que aplica al pie de la letra las disposiciones de la *Ley de los indios* cuando negocia algo con el Gobierno Federal (...); no tenemos ninguna objeción a que se denominen Mohawks, pero nos oponemos en bloque a lo que pretenden» (House of Commons Canada 1991:15).

A raíz de su publicación, el Ministro de Asuntos Indios solicitó que unos expertos efectuasen una encuesta para saber si realmente la comunidad quería o no cambiar. El gabinete Laporte y Gravel dispuso de los datos de esta investigación a finales de mayo de 1987. A la vista de los resultados, se efectuaron nuevas consultas y se decidió celebrar un *referendum* para determinar si se deseaba reemplazar el modo de selección de los miembros del consejo, tal como estaba

previsto por la *Ley de los indios*, por otro sujeto también a las disposiciones legales.

El ministerio manifestó, basándose en los informes, que el Gobierno Federal no podía intervenir en los asuntos internos y que las cosas debían arreglarse por los Mohawks, pero se dejaba entrever que sería bueno un regreso al sistema electoral en Kanesatake porque se detectó que las *madres de clan* habían nombrado seis jefes diferentes en cinco años.

El 20 de mayo de 1987, el Gran Jefe Alex Montour, en nombre de los Jefes hereditarios tradicionales de las Seis Naciones, escribió al Ministro de Asuntos Indios para hacerle partícipe de las inquietudes autóctonas. Manifestaba que «las tierras eran parte de las comunales y de ellas extraían leñas y aprovechaban pastos» (House of Commons Canada 1991:16). Añadía que habían perdido injustamente y que deseaban recuperar lo que les pertenecía; es más, en vez de favorecer la ampliación, lo que debía hacerse era cancelar el contrato en vigor y entregar el campo de golf a sus auténticos dueños.

El Ministro de Asuntos Indios, Bill McKnight le respondió así:

«He recibido su carta del 20 de mayo de 1987 ... en lo referente a las tierras cedidas al *club de golf de Oka* debe anotar que no formaban parte de las compradas a los Sulpicianos en 1945. De hecho, (...) las conocidas como «comunales», fueron vendidas a la municipalidad en 1947 y transformadas en campo de golf (...). Por otra parte, fueron consideradas en la reivindicación que habeis solicitado, pero se rechazó después del análisis por el Ministerio de Justicia. Por consiguiente, comprendereis que el Ministerio de Asuntos Indios y del Norte canadiense no puede intervenir en este asunto» (House of Commons Canada 1991: 17).

La documentación ministerial muestra que hubo otros intercambios de correspondencia respecto al campo de golf entre abril y junio del 88. El 12 de abril, el Jefe Kanawato Gabriel enviaba el siguiente telex a McKnight y se expresaba en términos similares al anterior (House of Commons Canada 1991:17).

Dos días más tarde, la municipalidad de Oka lograba una sentencia favorable de la Corte Superior de Québec, en la que se condenaba a los Jefes hereditarios tradicionales de las Seis Naciones y a la Warrior Society con el fin de que no presentasen ninguna obstrucción a los empleados por el ayuntamiento para efectuar trabajos en la zona de litigio.

En mayo de 1988, el Club propuso la ampliación a la municipalidad que ostentaba una opción de compra. Entre agosto y septiembre, se eligió el emplazamiento y solicitó comprar las fincas adyacentes a los propietarios. En su informe posterior al Comité permanente, manifiesta que la dilatación no incluía el Pinar, sino un terreno que era de M. Rousseau. Quería dar la impresión de que este sitio se limitaba a los árboles plantados por los Mohawks y Algonquinos, con ayuda de los Sulpicianos, pero que el bosque pertenecía al citado ciudadano.

Basándose en el testimonio de M. Michel Girard, que ha estudiado la historia del *Pinar* hasta en los detalles más mínimos, resulta que el campo de golf de 9 hoyos y el proyecto de expansión eran parte de las *tierras comunales* y presentan interés para la población autóctona local. Algunas afirmaciones aborígenes manifiestan ya haberse opuesto a la primera construcción que se llevó a cabo gracias a la expropiación realizada a finales de los 40.

Según M. Girard, ampliar significaba amenazar una parte importante del arbolado de abetos plantados por los Mohawks en 1910, no al estilo europeo, caracterizado por hileras, sino por matas. Es más, según este informe: «el bosque es muy sano y ofrece un ecosistema natural (...), pienso que es el único de América del Norte que ha sido establecido de esta forma y en cualquier caso es el más antiguo. Merece ser estudiado por ingenieros forestales y por cuantos se interesan por la repoblación. Anidan en él especies muy raras como el águila real, el águila de cabeza blanca y otras por lo menos desde 1920» (House of Commons Canada 1991: 19). A raíz de este informe, los nativos designaron la zona con el nombre de *el Pinar*.

El 13 de marzo de 1989, la municipalidad aceptó una oferta de M. Rousseau que ofreció 45 acres por 70.000 dólares, con la condición de que se ampliara el campo de golf. En este momento, las relaciones entre autóctonos y quienes no lo eran estaban ya decididas ... y rotas. El 22 del mismo mes, el Gran Jefe Clarence Simon, de los *hereditarios* tradicionales de las Seis Naciones, escribió una carta al ayuntamiento de Oka en la que pedía que se congelara el proyecto. Aseguraba que los Mohawks tenían títulos ancestrales y no deseaban ninguna amenaza para su territorio.

Según el testimonio de un grupo ecológico local (*Reagrupamiento para la protección del entorno de Oka*), 300 autóctonos se manifestaron de forma pacífica por las calles en abril, solicitando de los canadienses que se unieran a ellos y apoyaran su causa por creerla justa. Sólo los ecologistas tomaron partido. El 24 de mayo, las autoridades municipales solicitaron al Gobierno Federal que tomara medidas de urgencia para resolver la crisis, pues cualquier reunión entre los dos bandos terminaba mucho peor que la anterior.

En junio, el Club de golf y el ayuntamiento concluyeron un acuerdo de principio respecto a la localización y expansión, porque en opinión del segundo se lograría un beneficio económico. El Ministerio de Asuntos Indios viendo que el problema no encontraba solución invitó a todos los involucrados a sentarse en una mesa de negociaciones. No se llegó a nada concreto, pero el 1 de agosto el Club convocó una conferencia de prensa para *celebrar* la tala del primer árbol, que no tuvo lugar. El 3 del mismo mes, después de una reunión para discutir la unificación de las tierras, la municipalidad aceptó imponer una moratoria de 15

días para que todas las partes negocien y reflexionen. El otoño estuvo salpicado de convocatorias, discusiones y desacuerdos.

En enero de 1990, aflora un conflicto interno entre los autóctonos. Las *madres de clan* deciden reemplazar al Gran Jefe Clarence Simon por Jorge Martin. Esta decisión parece inoportuna y se *manifiesta* que no se han respetado las reglas del juego; en este caso: el del sistema tradicional de banda, máxime en un momento en que se está examinando el déficit presupuestario, que los autóctonos devuelven a Dan Gaspé que recién había sido nombrado administrador.

En su memoria al Comité, la Municipalidad señala que el 5 de marzo tomó la resolución de poner fin a la moratoria cuatro días más tarde y avalar el proyecto de expansión; indica también que la decisión se toma porque el Jefe Martin ha solicitado suspender las negociaciones (House of Commons Canada 1991: 20). En su testimonio ante esta comisión de la Cámara de los Comunes, tanto los representantes del pueblo de la Gran Casa de Kanesatake, dirigidos por Samson Gabriel, como los del *consejo de banda* designados conforme a la *Ley de los indios*, han manifestado que la comunidad había rechazado el proyecto de unificación de las tierras presentado en marzo de 1989 por juzgarlo insuficiente, pero se deja entrever que, en caso de no alcanzar un acuerdo, sería necesario hacer *algo* (Gabriel 1990:15).

Basándose en los testimonios de algunos miembros de la Gran Casa, que han comparecido ante el Comité con el Jefe Samson Gabriel el 12 de marzo de 1991, parece que el tema de ofrecer una resistencia armada se debatió hacia el 5 de julio de 1990; no obstante, en opinión del administrador Dan Gaspé, el asunto se había planteado ya el 8 de marzo después de una reunión comunitaria (House of Commons Canada 1991: 22).

En opinión de Curtis Nelson y de la municipalidad de Oka, las fuerzas de *Seguridad de Québec* fueron llamadas para intervenir, el 1 de mayo; previamente habían ya realizado una incursión el 26 de abril ordenando a la banda de Kanesatake, a Marshall Nicholas, a sus simpatizantes y al gran Jefe Martin que no impidiesen la circulación peatonal o vehicular por el *Camino de la Milla*. El primero añadió en su informe que un primer enfrentamiento pudo evitarse gracias al representante del Gobierno Provincial, que logró forzar una reunión de todos los involucrados. Los autóctonos le comunicaron que acudirían si la *Sûreté de Québec* se retiraba. A pesar del paso a baja altura de un helicóptero de la *SQ*, los representantes provinciales, municipales y mohawks se encontraron en el *Pinar*; los últimos se dieron cuenta de que el ayuntamiento descaba ganar tiempo y no ofreció ningún compromiso válido; no obstante, decidieron seguir adelante con las negociaciones y al día siguiente convocaron también en la Gran Casa al representante federal (House of Commons Canada 1991: 22).

Parece ser que durante el mes de mayo, la *Gran Casa* ha intentado entrevistarse con el Ministro Federal de Asuntos Indios. Al mismo tiempo, la municipalidad estableció contacto con el Gabinete Provincial, solicitando de San Elkas, Ministro quebecino de la Seguridad Pública, que enviase tropas. Para complicar más las cosas, John Ciaccia, Ministro Provincial de Asuntos Autóctonos, manifestó que la venta de las propiedades de M. Rousseau y otras municipales habían sido autorizadas por el alcalde, hecho que niega éste con el apoyo de sus concejales que se expresan en términos parecidos; es más: manifiestan que el 14 de mayo algunos *Warrior* armados se encontraban en puntos estratégicos y las barricadas seguían para entonces en pie debido a la inercia gubernamental. En esa fecha se decidió la adquisición de las tierras de M. Rousseau y alquilárselas al Club de Golf; también se acordó no vender nada al Gobierno Federal.

El 5 de junio de 1990, el cabildo redactó e hizo pública una resolución proponiendo una moratoria respecto a la ampliación y manifestaba su deseo de volver a la mesa de negociaciones con la condición de que fueran levantadas las barricadas. La propuesta se comunicó a los Mohawks que la rechazaron en opinión de las autoridades *no nativas*. De acuerdo con Curtis Nelson, a raíz de una reunión celebrada el 21 de junio en el Edificio del Este del Parlamento de Ottawa, entre representantes de autóctonos y el honorable Tom Siddon, los de la *Gran Casa* han sentido rabia y decepción. Ante el Comité se ha expresado así: «el 21 de junio, hemos acudido a entrevistarnos con el Ministro (...). Este ha informado al consejo que podíamos esperar que se lograra el derecho a ocupar las tierras en la modalidad de *propiedad libre* y ejercer competencias limitadas ante la actual política autonómica. Cuando hemos captado que el tema no era asunto de barricadas, hicimos nuestra propuesta y nos fuimos» (House of Commons Canada 1991: 23).

El Ministerio remitió al Comité la declaración a que hace referencia Nelson. Se mencionaron numerosas proposiciones, todas implícitas, a propósito de la soberanía mohawk tal como fueron formuladas al Ministro Federal:

- «el pueblo de la Gran Casa de Kanesatake forma parte de la nación mohawk, gozando de soberanía dentro de la Confederación Iroquesa de las Cinco Naciones;
- está representado por sus jefes nombrados de por vida por los clanes, según las costumbres y leyes del pueblo mohawk y cualquier discusión referente a las tierras tradicionales debe ser efectuada por los representantes legítimos;
- en ningún acuerdo concluido entre Canada y el *consejo de banda*, también conocido como *Jefes hereditarios tradicionales de las Seis Naciones*, se involucrará el pueblo de la Gran casa de la nación mohawk;

- cualquier decisión, actual o futura, sobre nuestras tierras tradicionales por los no-mohawks, debe quedar neutralizada hasta que se llegue a un acuerdo con soluciones concretas;
- todos los acuerdos del pasado deben ser reexaminados y revertir sobre la nación mohawk de Kanasatake;
- cualquier medida adoptada por decisión gubernamental, como el acoso de la policía, las fuerzas paramilitares y militares, la municipalidad de Oka, el consejo municipal regional y el *Reagrupamiento* de los ciudadanos, debe abandonarse con el fin de restablecer un clima de paz y de orden indispensable para discusiones positivas» (House of Commons Canada 1991: 25).

El 28 de junio, representantes de la municipalidad se entrevistaron con Thomas Siddon y un día más tarde logran otro apoyo más para que se juzgue y compare la situación de las barricadas con un estado general de anarquía. Entre el 2 y el 6 de julio, el Ministro de la Seguridad de Québec solicita que se eliminen todos los obstáculos y el día 8, el periódico «La Prensa» publica un artículo titulado «La resistencia se endurece en Oka» con fotos de *Warrior* armados y enmascarados.

El 9 de julio, M. Ciaccia envía una carta al alcalde, en la que solicita la suspensión, durante un período indeterminado, del proyecto que afecta a la ampliación del campo de golf y dar tiempo a que los mohawks quiten los parapetos. Los ediles acogieron muy mal semejante petición y manifiestan que el Ministro está influenciado por los radicales. Al día siguiente solicitan la intervención de las fuerzas de la Seguridad de Québec en un documento remitido a su director, el General M. Robert Lavigne y el 11 aconteció la operación y el enfrentamiento. Se quebró así una paz efímera y una negociación plural que tenía lugar desde 1987.

3. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL 11 DE JULIO DE 1990

Después de comparecer ante el Comité el 6 de marzo de 1991, el pueblo de la Gran Casa del Pinar tomó la resolución de afirmar su dominio, acusó a los diversos gobiernos como invasores de su territorio y añade que *nunca* han respondido a las provocaciones. Mary David Kasenenhowi ha manifestado al concluir la declaración oficial: «estamos hoy aquí para afirmar nuestra soberanía y para declarar que la crisis del verano pasado no ha sido más que una diversión organizada por el Gobierno para camuflar los problemas pendientes desde

mucho antes del 11 de julio de 1990 y que lo acontecido demuestra que no está decidido a arreglar» (House of Commons Canada 1991: 29).

Muchos Mohawks han manifestado que no se habían sorprendido de lo ocurrido el 11 de julio porque ese día culminó un largo conflicto, profundamente enraizado, entre naciones y culturas. Numerosos testimonios indican que el racismo y la ignorancia de la historia de los autóctonos han contribuido y favorecido el estallido final. Otros, reconociendo estos agravantes, estiman que algunos residentes de Kanestake se habían dejado influenciar por la Warrior Society a quien acusan de usar a los aborígenes con fines personales y políticos. Los representantes del Gobierno Federal han manifestado muchas veces este punto de vista.

En opinión de las autoridades gubernamentales, la intervención de las fuerzas armadas y policiales era necesaria para mantener el orden público en las cercanías de los parapetos, tanto en los levantados por los agentes gubernamentales como en los colocados por los autóctonos. Pero se arriesgan cuando plantean una controversia acudiendo a la *Ley para la defensa nacional*, pero este peligro se incrementa en el caso de un litigio que implique opciones especiales de los autóctonos. El Comité ha preguntado sobre las diversas responsabilidades y por el costo de la operación. Los testigos han proporcionado respuestas que sirven de telón de fondo para la *recomendación* n.º 2 del informe. Reseño aquellas que me han parecido más interesantes:

- 1) ¿debe obligar la ley al Gobierno de Canadá a desplegar las fuerzas armadas cuando el Procurador General de una provincia se lo solicita?
- 2) ¿es el Jefe de un Estado Mayor el único en decidir la importancia y la naturaleza de las fuerzas armadas que serán desplegadas?
- 3) ¿se deberían prever los mecanismos de protección y de examen del procedimiento previsto antes, durante y después de la intervención militar o policial?
- 4) ¿no se deberían examinar las condiciones que deben cumplirse antes de autorizar el recurso a la fuerza con el fin de apoyar a las organizaciones civiles como responsables de aplicar la ley?
- 5) ¿cómo plantear las responsabilidades financieras relativas al desplazamiento de las fuerzas armadas con el fin de apoyar a los policías?
- 6) ¿hay posibilidad de modificar una política antes de que el Procurador General de una Provincia justifique de manera razonable el recurso al ejército?
- 7) ¿no se debería consultar a las autoridades políticas federales (Parlamento y Gabinete) previamente al empleo de los militares en casos como el aquí considerado?

- 8) ¿no es procedente que el Parlamento examine una, varias o todas las etapas de un proceso decisorio como este?
- 9) ¿no sería bueno que el Gobierno Federal retire las tropas cuando la situación no justifique su presencia?
- 10) ¿qué deben contener los informes elaborados por la Provincia y en qué momento se considera oportuno que sean presentados?
- 11) ¿se requiere que los informes provinciales lleguen a la Secretaría de Estado o al Ministerio Federal de Justicia?
- 12) ¿debería examinar el Parlamento y aprobar los gastos para este tipo de operaciones?
- 13) ¿están preparadas las Fuerzas Armadas para solucionar conflictos que incidan en los autóctonos?, es más ¿reciben los soldados una formación suficiente para actuar en el campo de las relaciones interraciales?

El proceso de negociación previo quedó interrumpido con el enfrentamiento del 11 de julio y cada parte involucrada mantuvo sus posiciones. Las declaraciones y propuestas se reformularon durante el verano; pero, en esencia, decían lo mismo que mucho tiempo atrás. La excepción la ofrece la Confederación Iroquesa de las Seis Naciones que asumió un papel mediador.

A nivel de todo el país, los derechos territoriales de los pueblos indígenas estaban ligados, en estas fechas, a temas concernientes con la *soberanía residual*, susceptible de ser o no reconocida e inscrita en la Constitución, pero los pueblos aborígenes no ven como pueden ejercer colectivamente algún derecho territorial *real* careciendo de competencias sobre los territorios en cuestión. La mayoría de las Primeras Naciones pretenden que se reconozcan en la *Carta Magna* sus atribuciones, al menos para lo que atañe a cada comunidad. Las posiciones de la *Gran Casa* van más allá porque afirman su dominio sin ningún tipo de reserva y manifiestan que no es necesario *reformar* nada.

Para muchas culturas autóctonas, conceptos como territorio, autonomía gubernamental y poder resultan inseparables. El pueblo de la *Gran Casa* del Pinar ha manifestado, después de comparecer ante el Comité, que no estaban allí para *probar*, sino para *confirmar* su señorío, como lo habían hecho siempre. Es más, añaden que los funcionarios gubernamentales habían sido aleccionados para que facilitasen ningún tipo de *autonomía*. El *diálogo*, aunque largo, se desarrolló siempre entre *sordos*.

Considerando que la participación activa de la población de Kanesatake en la lucha armada fue limitada, y que el tiempo pasado desde entonces es corto, creo que resulta pronto manifestar cuales serán las repercusiones políticas a largo plazo, tanto para los autóctonos como para quienes no lo son. Lo que no cabe duda es que sirvió para replantear las posturas de unos y otros.

No se puede decir que la pelea fuese entre iguales, porque la desigualdad de fuerzas y equipamiento no creo que sea necesario reseñar. El Comité de urgencia local reunió pruebas más que suficientes de traumatismos, *estress*, vejaciones, rechazos de autoridades militares y civiles, en un intento de presentar después el *Informe* ante quien correspondiese. Lo que los medios de comunicación canadienses han denominado como *crisis de Oka* se puede decir que sigue en pic, porque las esperanzas puestas en el *referendum* de 1992 se han venido abajo ante la negativa de conceder autonomías que era lo prometido. Los *wasp* y los *francocanadienses* siguen acaparando todos los poderes y decisiones allí donde tienen competencias.

CONCLUSIÓN

Las Primeras Naciones habían usado poco las armas para defender sus intereses y para obligar a que se reconozcan sus derechos territoriales antes del 11 de julio de 1990. Sólo el futuro revelará la trascendencia de los acontecimientos del verano de este año en el contexto nacional canadiense y como algo que atañe a todos los pueblos autóctonos. Canadá debe refinar sus medios de intervención en el campo de las relaciones raciales y policiales. De suyo parecía que estos *hechos* obligarían a un cambio de rumbo, pero luego se ha visto que no ha sido así. La ampliación del campo de *golf se paralizó*, así como la *compra* de los terrenos de M. Rousseau, pero la experiencia está *ahí*. Y es precisamente, en razón a la sinceridad y a la diversidad de opiniones expresadas sobre las diversas y numerosas cuestiones esenciales, como debe seguir el *diálogo* en el panorama nacional para estructurar otros caminos de *progreso*. Una política de *buena voluntad* no será capaz de eliminar el sentimiento de alienación, frustración e irritación.

Las reivindicaciones de las Primeras Naciones en materia de derechos territoriales y de autodeterminación cuentan con el apoyo y la aceptación de mucha gente. El enfrentamiento armado de Kanesatake y Kahnawake ha planteado un dilema a los canadienses que han visto difícil conciliar sus sentimientos con sus principios. En definitiva, parece claro que la simpatía manifestada en todo el país a favor de los autóctonos fue firme por unos días, pero los antagonismos siguen *ahí*. Hay personas e instituciones que desean que los pueblos autóctonos obtengan justicia, pero no aceptan que deba acudirse a las armas como *instrumento* de negociación, o que éstas suplan la falta de buena voluntad. Cuando los intereses son diferentes, las perspectivas y los valores deben afrontarse desde una resolución pacífica como única forma de garantizar el respeto de los derechos de la persona y la buena marcha del gobierno.

¿Qué ha pasado el 11 de julio de 1990 en Kanesatake y Kahnawake?. Esta es la pregunta que se formula el Comité Permanente de Asuntos Autóctonos desde octubre de 1990 y aun cuando éste no puede dar respuesta a todos los interrogantes planteados por los acontecimientos, algunos se imponen por su evidencia y permiten *sugerir* ciertas conclusiones.

Algunos testimonios recogidos por esta Delegación manifiestan que *Warriors* armados se emplazaron detrás de las barricadas del Pinar días antes, y puede que incluso en semanas previas. Otros testigos, que se encontraban en las cercanías, sostienen que no vieron nada que indique la presencia de armas detrás de los parapetos salvo en el día considerado. En la mañana de esa fecha hubo intercambio de disparos y algunas personas han ofrecido resistencia a las operaciones de la *Seguridad de Québec*. Preguntas como las siguientes: ¿qué día exacto llegó el armamento y quiénes lo manejaban?, o ¿en qué medida la población precipitó la decisión al enrolarse en un conflicto armado?. Los testimonios recogidos por el Comité distan mucho de ofrecer respuestas satisfactorias.

Si se tomó una decisión de usar las armas antes por quienes estaban parapetados en el Pinar es algo que no está claro, como tampoco lo está en qué forma los mohawks decidieron levantar una barricada en una carretera secundaria y situar detrás a personas provistas de fusiles semi-automáticos que, a pesar de los testimonios a favor, no pudieron aparecer el mismo día como tampoco lo hicieron las tropas canadienses. No se sabe aún si la población estaba tacitamente a favor de la *violencia*. Esto es algo que se ignora. Lo que sabemos, es que la decisión distaba mucho de ser unánime; es más, emplear el armamento disponible y el papel jugado por la *Warrior Society* fueron y son cuestiones controvertidas.

Igualmente, resulta desafortunado constatar que ningún miembro del Gobierno *aparezca* ordenando el asalto contra los parapetos, cuando se sabe que allí se encontraban *Warriors* armados, mujeres y niños. La municipalidad de Oka y el Gobierno Provincial manifiestan que, durante la semana precedente a la acometida, todo el mundo esperaba que la policía actuase en lo que parecía no ser más que un conflicto de orden público. Es más, todos los miembros del gobierno han negado publicamente *tener noticias* de cómo y cuando sería efectuado el raid de la Seguridad de Québec. ¿Como se explica esta ignorancia?. *Nadie* ha respondido a esta pregunta o no ha proporcionado al Comité datos suficientes para permitirle extraer datos fiables tendentes a plantear unas conclusiones dignas.

Con gran sorpresa para los componentes de la Delegación parlamentaria, los principales actores en la crisis afirman que no actuarían de otro modo si la ocasión volviera a repetirse. A este respecto, incluso aunque los dos bandos deploran los traumatismos sufridos por los niños presentes, el recurso a la violencia y la

pérdida de vidas humanas, ninguno está dispuesto a que la historia deje de repetirse; es decir: llegado el caso, volverían a tomar las armas. Esto prueba que la vida cotidiana posterior a esta fecha sigue marcada por los acontecimientos históricos negativos que estallaron el 11 de julio de 1990.

BIBLIOGRAFÍA

BARTLETT, R.

1984 «Aboriginal Land Claims at Common Law», en *Canadian Native Law Reporter*, vol. 1, pp. 1-63.

BERGER, Th. R.

1977 *Northern Frontier, Northern Homeland*. Ottawa.

DANIEL, R.

1980 *A History of Native Claims Processes in Canada 1867-1967*. Ottawa.

GABRIEL, M.

1990 «La surveillance (mohawk) de la région que nous appelons la Pinede», en *Fascicule*, vol. 53, pp. 11-23.

HENDERSON, W. B.

1981 *Canada's Indian Reserves, Legislative Powers*. Ottawa.

HOUSE OF COMMONS CANADA

1991 *Canadian Indians Policy*. Ottawa.

HUGHES, K.

1991 *Cinquième Rapport du Comité Permanent des Affaires Autochtones*. Ottawa.

STAGG, J.

1981 *Anglo-Indian Relations in North America to 1763*. Ottawa.